

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 091 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 24 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0442-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de marzo de 2026, el Informe N° 131-2026-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MYCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “**18.1** Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. **18.2** Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Por su parte, artículo 50° del citado decreto, prescribe: “50.3. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.”;

Que, el artículo 4° de la Directiva 010-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, establece que: “**4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 091 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)"

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Finalmente, según en el numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: "1. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. 2. Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 084-2026-VIVIENDA, de fecha 13 de marzo de 2026, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), autoriza la transferencia financiera a favor de doce (12) empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población urbana que no cuenta con acceso a dicho servicio y se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema; conforme al Anexo "Transferencias Financieras a favor de diversas empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento", correspondiendo a la EPS EMAPICA S.A. el monto de S/ 533,413.60 (quinientos treinta y tres mil cuatrocientos trece con 60/100 soles);

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 10-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS, de fecha 16 de marzo de 2026, el Responsable de la UMPS-PNSU comunica a la EPS EMAPICA S.A. la autorización de la citada transferencia financiera, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 084-2026-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe N° 115-2026-EPS EMAPICA S.A./GAF-OF, de fecha 18 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Finanzas confirma la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (MVCS-PNSU), a favor de la EPS EMAPICA S.A., por el importe de S/ 533,413.60 (quinientos treinta y tres mil cuatrocientos trece con 60/100 soles), destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en condición de pobreza y pobreza extrema; para cuyo efecto adjunta el reporte del SIAF, en el que se verifica el registro del referido monto como transferencia recibida.

Que, a través del Informe N° 131-2026-GO-EPS EMAPICA S.A., el Gerente de Operaciones solicita que se realice la incorporación presupuestal por el monto de S/ 533,413.60 soles por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias-Rubro: Transferencias en atención a la Resolución Ministerial N° 084-2026-VIVIENDA, a fin de que se puedan iniciar con las actividades de distribución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 091 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en el Asentamiento Humano "Tierra Prometida", en cumplimiento del Convenio N° 18-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE., el cual presenta el siguiente detalle del gasto:

Partida	Descripción	Tipo	Medida	Cantidad	Meses	Precio unitario	Costo Total
Gastos de personal	Supervisor de estrategia	Servicio por honorarios	Unidad	1	10	5,000.00	50,000.00
Gastos de personal	Monitor de campo	Servicio por honorarios	Unidad	1	10	3,500.00	35,000.00
Gastos de personal	Chofer - Cisterna N° 1	Servicio por honorarios	Unidad	1	10	3,000.00	30,000.00
Gastos de personal	Chofer - Cisterna N° 2	Servicio por honorarios	Unidad	1	10	3,000.00	30,000.00
Gastos de personal	Controlador de cloro N° 1	Servicio por honorarios	Unidad	1	10	2,500.00	25,000.00
Gastos de personal	Controlador de cloro N° 2	Servicio por honorarios	Unidad	1	10	2,500.00	25,000.00
Gastos de personal	Ayudante - Cisterna N° 1	Servicio por honorarios	Unidad	1	10	2,000.00	20,000.00
Gastos de personal	Ayudante - Cisterna N° 2	Servicio por honorarios	Unidad	1	10	2,000.00	20,000.00
Mantenimiento y reparación de Mant. y Equipo	Mantenimientos	Servicio	Unidad	6	10	20,000.00	120,000.00
Combustible y lubricante	Combustible	Adquisición	Galón	280	10	18	50,400.00
Repuestos, accesorios e insumos químicos	Mangueras	Adquisición	Mensual	100	1	75	7,500.00
Repuestos, accesorios e insumos químicos	Llantas	Adquisición	Unidad	10	1	3,500.00	35,000.00
Repuestos, accesorios e insumos químicos	Colorímetro digital	Adquisición	Unidad	2	1	400	800
Equipos de protección personal (EPP)	Equipos de protección	Adquisición	Glb	1	1	2,000.00	2,000.00
Costo de producción de agua	Agua potable	Servicio	m³	1,622.40	10	1.4	22,713.60
Otros	Mecanismo de reparto con vales	Servicio	Glb	1	10	60,000.00	60,000.00
Costo mensual							53,341.36
Costo total							533,413.60



Que, mediante Informe N° 0367-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 3 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, concluye: "... resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Transferencias, la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en el Asentamiento Humano "Tierra Prometida", en cumplimiento del Convenio N° 18-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE", conforme al siguiente detalle:

Descripción	Clasificador del Gasto	Cantidad	Meses	Precio unitario	Costo Total
Supervisor de estrategia	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Personal Natural	1	10	5,000.00	50,000.00
Monitor de campo	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Personal Natural	1	10	3,500.00	35,000.00
Chofer - Cisterna N° 1	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Personal Natural	1	10	3,000.00	30,000.00
Chofer - Cisterna N° 2	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Personal Natural	1	10	3,000.00	30,000.00
Controlador de cloro N° 1	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Personal Natural	1	10	2,500.00	25,000.00
Controlador de cloro N° 2	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Personal Natural	1	10	2,500.00	25,000.00
Ayudante - Cisterna N° 1	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Personal Natural	1	10	2,000.00	20,000.00
Ayudante - Cisterna N° 2	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Personal Natural	1	10	2,000.00	20,000.00
Mantenimientos: Maq. Y Equ.	2.3.2.4.7.1 De Maquinarias y Equipos	6	10	20,000.00	120,000.00
Combustible	2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	280	10	18	50,400.00
Mangueras	2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	100	1	75	7,500.00
Llantas	2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	10	1	3,500.00	35,000.00
Colorímetro digital	2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	2	1	400	800
Equipos de protección	2.3.1.6.1.4 De Seguridad	1	1	2,000.00	2,000.00
Agua potable	2.3.2.2.1.2 Servicio de Agua y Desague	1,622.40	10	1.4	22,713.00
Mecanismo de reparto con vales	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	1	10	60,000.00	60,000.00
TOTAL					533,413.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 091 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Transferencias, la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en el Asentamiento Humano "Tierra Prometida", en cumplimiento del Convenio N° 18-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE". La estructura programática de la nota tipo 2 se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO (EN SOLES)			
GENERICA		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
ESPECIFICA DEL INGRESO			
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	533,413.00	533,413.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	533,413.00	533,413.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	533,413.00	533,413.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	533,413.00	533,413.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	533,413.00	533,413.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	533,413.00	533,413.00
TOTAL ENTIDAD		533,413.00	533,413.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERICA (EN SOLES)		
FUNCIÓN - DIV. FUNCIÓN - GENERICA DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	533,413.00	533,413.00
18 SANEAMIENTO	533,413.00	533,413.00
040 SANEAMIENTO	533,413.00	533,413.00
0088 SANEAMIENTO URBANO	533,413.00	533,413.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	533,413.00	533,413.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50,400.00	50,400.00
2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD	2,000.00	2,000.00
2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	43,300.00	43,300.00
2.3.2.2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	22,713.00	22,713.00
2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	120,000.00	120,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	60,000.00	60,000.00
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURAL	235,000.00	235,000.00
TOTAL ENTIDAD	533,413.00	533,413.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

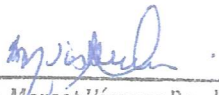
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 091 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

